

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Se rechaza la solicitud de levantamiento de la multa impuesta en auto del 16 de agosto de 2018, incoada por el apoderado del parte demandado, ello, en atención a que dicha decisión se encuentra en firme y que la conciliación efectuada por las partes verso únicamente sobre el objeto del litigio.

Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que el valor de la multa no es favor de ninguna de las partes y también, que no existe fundamento legal alguno para proceder a revocarla o levantarla.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

AAPL /17-384

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **066**

de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a las manifestaciones efectuadas por los apoderados judiciales de las partes (archivo No. 07 y 08 del expediente digital) sobre el cumplimiento a la conciliación celebrada en audiencia del 19 de octubre de 2021, se dispone:

PRIMERO. - DAR POR TERMINADO el proceso **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA** promovido por **YENNY CAROLINA PINEDA QUINTERO** y **YENNIFER ASTRID SANDOVAL MORA** en contra de **ANDRES FRANCISCO TORRES DIAZ** y **INGRID ZURIYI NARANJO GARAVITO**.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase.

TERCERO. - Por secretaría practíquese desglose a favor de la parte demandante con las constancias del caso.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Surtido lo anterior, archívense las actuaciones.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

AAPL /17-384

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **066**
de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria